

29 OCT. 1980



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

10

DE

30 OCT. 1980

19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI " . (BARRIO ULPIANO LLOREDA).



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º **10** DE 197

(**30 OCT. 1980**)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI ". - (BARRIO ULPIANO LLOREDA).

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 197, ordinal 7o. y la Ley 4a. de 1.913, y,

CONSIDERANDO :

Que la Arquidiócesis de Cali en desarrollo de su Programa Centros Parroquiales ha construido varias concentraciones múltiples dentro de su jurisdicción ;

Que la Alcaldía de Cali viene desarrollando el Programa Centros de Servicios Comunitarios en barrios de la ciudad y ha destinado lotes de terreno para que la Arquidiócesis construya un centro múltiple en el barrio;

Que la Arquidiócesis de Cali solicitó a la Junta de Planeación Municipal se cediera en comodato áreas de terreno que ocuparán los distintos centros múltiples en la ciudad ;

ACUERDA :

ARTICULO 1o. - Facúltase al Alcalde, para que a nombre del Municipio de Cali, celebre con la Arquidiócesis de Cali un contrato de comodato por un lapso de 50 años, sobre la extensión de terreno de propiedad del Municipio de Cali, situado en la siguiente dirección : Zona Verde No. 3 Calles 72 Carrera 25 Predio 5-538-001, Area 395.30 M².

PARAGRAFO 1o. - El espíritu y los propósitos del presente Acuerdo deberán ser consignados como compromisos contractuales en el documento respectivo.

PARAGRAFO 2o. - El Presidente de la Junta Comunal del Barrio Ulpiano Lloreda, formará parte con voz y voto del organismo director del Centro Múltiple de la Arquidiócesis que allí se construya.

ARTICULO 2o. - Al cabo del término fijado para vigencia de este comodato, el bien raíz materia del mismo, con sus mejoras y anexidades se restituirá al dominio pleno del municipio de Cali.

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI" (BARRIO ULPIANO LLOREDA). -

2. -

Dado en Santiago de Cali a los nueve (9) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta (1.980). -

EL PRESIDENTE,

Carlos Holmes Trujillo
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
CARLOS HOLMES TRUJILLO
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Jorge Montoya Paz
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE MONTOYA PAZ.
SECRETARIA

CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios así : Primer debate en Agosto 28; Segundo debate en Octubre 2; y Tercer debate en Octubre 9 de 1.980,

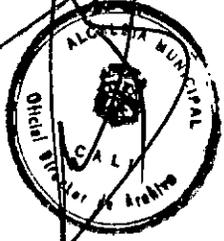
Jorge Montoya Paz
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
JORGE MONTOYA PAZ
Secretario General
SECRETARIA

sgg. /

Cali, 29 OCT. 1980

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior
ACUERDO No. 10

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



A L C A L D I A

Cali, 30 OCT. 1980

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

RODRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI



CARLOS ENRIQUE MUÑOZ PAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



ARMANDO IRACORRI PIEDRAHITA
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA

JOSE IGNACIO PENA MARTINEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

GUSTAVO ZAFRA ROLDAN
SECRETARIO DE AGRIcultura MUNICIPAL



JULIAN PALACIO GUZMAN
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICAS MUNICIPALES

CECILIA BALCAZAR DE BUCHER
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JOSE VICENTE MONTOYA QUINTRO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 30 OCT. 1980

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 10

CARLOS ENRIQUE MUÑOZ PAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

